



INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

RICARDO CARRILLO GONZALEZ

1

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

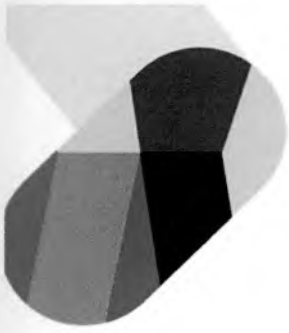
"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

LUIS GERARDO RUIZ

2

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"
Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribé
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

**EC ZONA VERDE S.A DE C.V.
LUIS ENRIQUE VILLA**



3

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"
Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

4

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribé
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

**MIGUEL ANGEL BETANCOURT
RAMSERI BETANCOURT**



5

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-003-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

**JARDINERIA GREEN HOUSE S.A. DE C.V.
KARINA MENDOZA**

6

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA, DESPALAPE Y DERRIBO DE ARBOLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **03 de junio 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, puerta 18, Edificio "K". Planta Alta, Col. Independencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"
Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo del 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



DICTAMEN TECNICO

INVITACIÓN: INV-003-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Rectoría
NOMBRE: Contratación del Servicio de Poda, Despalape y Derribo de Árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud

1. Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE
1	EC Zona Verde S.A. de C.V.	\$ 606,100.00
2	California Tree Expert's / Luis Gerardo Ruiz	\$ 639,102.00
3	Ricardo Carillo González	\$ 577,912.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado con el **artículo 25 y Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, **oportunidad y demás condiciones favorables** a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en la invitación.
 - b) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis de la propuesta.

III) Criterios para la evaluación de la propuesta

Se realizó una revisión de cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

- Vigencia de la cotización
- Garantías
- Tiempo de entrega

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se obtiene el siguiente resultado:

La empresa **EC Zona Verde S.A. de C.V.**, No incluye el trámite de permiso para manejo de arbolado ante el Municipio de Guadalajara.

El proveedor **Ricardo Carillo González**, solicita el 50% de anticipo para comenzar.

El proveedor **Luis Gerardo Ruiz**, incluye el trámite de permiso para manejo de arbolado ante el municipio de Guadalajara y realizar los servicios fuera de los horarios establecidos, sin costo extra, elementos estos que son considerados como valor agregado a su propuesta toda vez que.

3.1 Se desecha la propuesta presentada por la empresa **EC Zona Verde S.A. de C.V.** al no incluir los tramites de permisos de arbolado ante el Municipio de Guadalajara.

3.2 Se desecha la propuesta presentada por la persona física **Ricardo Carillo González**, ya que para este proceso no se contempló el otorgamiento de anticipo.

4. De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la **"Contratación del Servicio de Poda, Despalpe y Derribo de Árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"** sea para:

4.1 Al proveedor **Luis Gerardo Ruiz** las partidas **1 y 2**, por un monto de: **\$639,102.00** (Seiscientos treinta y nueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas y legales para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 44, 45, 46, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

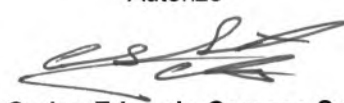
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"

Guadalajara, Jal., a 14 junio de 2024

Elaboró


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

ACTA DE FALLO

INVITACION: INV-003-CUCS-AD-2024
DENPENDENCIA: Rectoría
NOMBRE: Contratación del Servicio de Poda, Despalape y Derribo de Árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:00 horas del jueves 20 de junio de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Contratación del Servicio de Poda, Despalape y Derribo de Árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"** queda de la siguiente manera:

1. Al proveedor **Luis Gerardo Ruiz** las partidas **1 y 2 (uno y dos)**, por un importe de: **\$639,102.00** (Seiscientos treinta y nueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas y legales para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 44, 45, 46, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente

Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

INV-003-CUCS-AD-2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 0845/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS GERARDO RUIZ DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONESDeclara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.

7

8

Página 1 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, adjudico mediante **Invitación** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Contratación del servicio de poda, despalape y derribo de árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud”**, bajo la clave **INV-003-CUCS-AD-2024** habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es mexicano, mayor de edad y que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- II. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en **“Contratación del servicio de poda, despalape y derribo de árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud”**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

11

9

- III. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **RUDL860329UT4**, inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **R1441504104**, así como en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras especializadas bajo **Aviso de Registro AR121174/2023** y número de **Folio 5371b66d-18c4-4e33-bba3-2a20a89dbada**, con la actividad **Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes**.

10

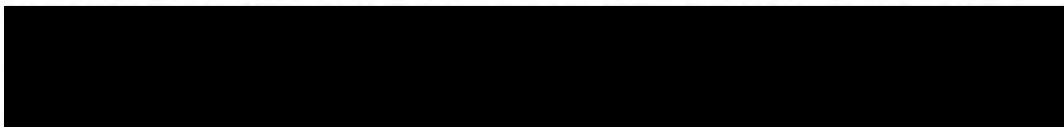
- IV. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

V. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado



12

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el “Contratación del servicio de poda, despalape y derribo de árboles en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud”, como se describe en el Anexo “A” que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo “A” con personal capacitado, y con su respectivo material, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Las actividades que realizará el personal designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo “A”.

13

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de **\$639,102.00 (Seiscientos treinta y nueve mil cientos dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dicha cantidad será pagada a más tardar a los 30 (treinta) días siguientes después de realizado el servicio, previa entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo correspondiente con los requisitos fiscales de ley.

A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones al personal designado por el mismo, por actos u omisiones que cometa el mismo durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar al personal asignado, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados. Por su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución del personal designado por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será de **20 (veinte) días hábiles**, iniciando el **20 de junio de 2024** y concluyendo el **12 de julio de 2024**.

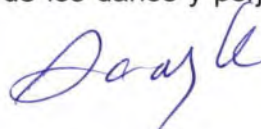
OCTAVA. – Es obligación de **EL PRESTADOR** entregar a **LA UNIVERSIDAD**, a través de la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participaran para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

NOVENA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DECIMA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la

14

 Página 4 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

DÉCIMA TERCERA.- Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. En su caso, guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

VIGESIMA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

17



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGESIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA QUINTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

18



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

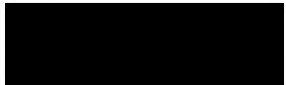
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de junio de 2024**.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR



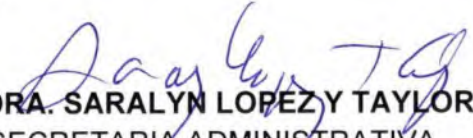
MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA


C. LUIS GERARDO RUIZ
DOMINGUEZ

19

TESTIGOS

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA
SALUD


DRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

ANEXO "A"

PROPUESTA ECONOMICA

Lic. Miriam Denisse León Iribe

Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-003-CUCS-AD-2024

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente.

Por medio de la presente le saludo esperando se encuentre bien; y así mismo aprovecho este medio para presentarle nuestra cotización para poda y derribo de los árboles ubicados dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud CUCS, ubicada en Sierra Mojada 950, Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal.

SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
PODA Y/O DESPALAPE	193	\$2,650.00	\$511,450.00
DERRIBO	10	\$3,950.00	\$39,500.00
SUBTOTAL			\$550,950.00
IVA			\$88,152.00
TOTAL			\$639,102.00

INCLUYE:

- Tramite de permiso para manejo de arbolado ante Municipio de Guadalajara.
- Pago de permisos ante Municipio de Guadalajara .
- Retiro de residuo forestal.
- Traslado del residuo forestal al Municipio de Guadalajara.

20

OBSERVACIONES:

- Cotización vigente al 03 de Julio de 2024
- El servicio de derribo es a nivel de piso (hasta donde logre cortar la espada de motosierra sin llegar a causar daño a la cadena)
- El servicio se apeg a permiso emitido por el H. ayuntamiento de Guadalajara.
- No incluye costos de compensación de biomasa, dato que solo se obtiene al momento de la dictaminación por parte del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- El trabajo se inicia máximo 03 días después de entregado el permiso correspondiente por parte de la Unidad de Arbolado del Municipio de Guadalajara (requieren un mínimo de 15 días hábiles para que acuda un perito forestal a realizar supervisión del arbolado).
- Pago total, después de 30 días de entregado el servicio.

Doyle

- El servicio se contempla realizar en 20 días hábiles, considerando de lunes – sábado, con horario de 8:30 - 6 pm
- Si el cliente requiere que el servicio se realice en horario y días diferentes al señalado, se puede realizar y **no causa un costo extra.**

Para llevar a cabo el trámite, se requieren los siguientes documentos:

1.- Oficio en hoja membretada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dirigido al Biól. Pablo García Becerra, Jefe de la Unidad de Arbolado Urbano, Municipio de Guadalajara, solicitando la dictaminación del arbolado existente en CUCS; el cual deberá estar firmando por el rector del Centro Universitario o autoridad competente.

Agradecemos nos permitió otorgarle este presupuesto, y esperamos nos dé la oportunidad de demostrar por qué vale la pena nuestros servicios;

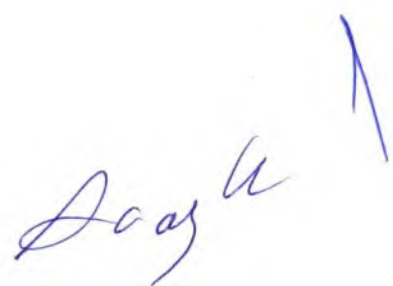
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 03 de junio del 2024

21

LUIS GERARDO RUÍZ DOMÍNGUEZ

22



FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-003-CUCS-AD-2024

1. Puntos: 1 al 6,9 y 10 son cifras alfanuméricas, eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Puntos: 7,9,11,13 al 22 son firmas eliminadas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Punto 12 Eliminadas 22 palabras y 22 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
4. Puntos: 8 son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.